Ref: Ejecutivo de Alimentos No. 2019-071 Demandante: JUAN RICARDO SANDOVAL SALCEDO Demandado: JÓSE RICARDO SANDOVAL ALVARADO



### JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, junio tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial y atendiendo la anterior petición elevada por la parte interesada, el Despacho niega la solicitud de suspensión del presente proceso, pues la suspensión del proceso debe ser solicitada de común acuerdo por las partes. Por ende, se requiere que la solicitud sea firmada por ambas extremos procesales, de conformidad con el numeral 2° del artículo 161 del CGP.

## **NOTIFÍQUESE**

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO Juez

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETA SECRETARIA.-EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO\_19\_DEL DIA DE HOY, \_04-06-2021.

WILMER DANIEL CEPEDA AMADO Secretario

#### Firmado Por:

# CESAR MONTAÑEZ ROMERO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCUO MUNICIPAL DE MACHETÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Ref: Ejecutivo de Alimentos No. 2019-071 Demandante: JUAN RICARDO SANDOVAL SALCEDO Demandado: JÓSE RICARDO SANDOVAL ALVARADO

### Código de verificación:

### 2e41e044b1cc3f6eebbc89c3e12f2d6192fb628cb4461a3f3450f2758c5bd3dc

Documento generado en 03/06/2021 03:30:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica